

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: Abogado MIGUEL A. OCHOA O.

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MARTES 1° DE FEBRERO DE 1972

|| NUM. 20:582

### PODER EJECUTIVO

#### Gobernación y Justicia

Acuerdo N° 597

Tegucigalpa, D. C., 16 de septiembre de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Arturo Alvarado y María Antonieta Arriaga, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 598

Tegucigalpa, D. C., 16 de septiembre de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Willie Joe Young y Francisca Rivera, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 599

Tegucigalpa, D. C., 16 de septiembre de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Juan Guajar-

### CONTENIDO

#### GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Acuerdos N° 597 al 619  
Septiembre de 1971.

#### EDUCACION PUBLICA

Acuerdos N° 4041 al 4068  
Noviembre y Diciembre de 1966.

### AVISOS

do y Georgina Dubón Noriega, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 600

Tegucigalpa, D. C., 16 de septiembre de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Antonio Torres y Reina Isabel Salavarría Gallardo, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 601

Tegucigalpa, D. C., 16 de septiembre de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Eduardo Morales Ruiz y Julia Salomé O., vecinos de San Pedro Sula, previo entero de ..... (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que

el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 602

Tegucigalpa, D. C., 16 de septiembre de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Héctor Tenorio y María Trinidad Méndez, vecinos de La Campa, Lempira, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 603

Tegucigalpa, D. C., 16 de septiembre de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Juan A. Cabrera y Teodolinda Díaz, vecinos de La Labor, Ocotepeque, previo entero de .... (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 604

Tegucigalpa, D. C., 16 de septiembre de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Carlos Arturo

Pasa a la Página N° 9

# AVISOS

## REMATES

El infrascrito Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia del día sábado doce del mes de febrero del corriente año, a las nueve de la mañana, y en el local del Juzgado, se rematarán en pública subasta los inmuebles siguientes: Lote Número Uno: Principia la medida en el mojon esquinero común a los lotes del General Camilo R. Reina y José Amador, en el sitio de Chagiüte Grande, y al de la comunidad de San Antonio de Pastos, y al que se mide, en este último sitio. De donde, si-

guiendo la línea divisoria con el lote del General Reina, y con rumbo NO. 83° 4' W, Norte, ochenta y tres grados cuatro minutos al Oeste, se cruzó un zanjón próximo y después la carretera que va para Chagiüte Grande, se subió una empinada loma, donde en su cima, se encontró mojon de tubo de concreto a los 269.00, doscientos sesenta y nueve metros, llegando finalmente, con el mismo rumbo y 350.08 trescientos cincuenta metros ocho centímetros al mojon del Portillo de Arévalo, esquinero del lote del General Reina, ya mencionado, el de don Asiselo Padilla, en el mismo sitio de Chagiüte Grande, y el que se mide, que llevamos a la derecha. De aquí, colindando por la izquierda con Padilla, con rumbo NO. 85° 20' W, ochenta y cinco grados veinte minutos Oeste se cruzó la carretera de Olancho, en cu-

yo lado Occidental, y a los 148.60 M. ciento cuarenta y ocho punto sesenta metros, se encontró un mojon de piedras de la medida general de este sitio. Y dejando de colindar con Chagiüte Grande, se tomó rumbo al NO. 6° 12' W, seis grados doce minutos Oeste, siguiendo la carretera de Olancho y con 118.48, ciento dieciocho punto cuarenta y ocho metros, se llegó a filo de una cuchilla angosta por dicha carretera, donde se puso mojon al lado poniente de la citada vía; trayendo a la izquierda el lote número tres que se adjudicará al General Camilo R. Reina. De este punto, con rumbo NO. 14° 52' E., catorce grados cincuenta y dos minutos del Norte al Este, se cruzó la carretera dos veces y se llegó con 432.50, cuatrocientos treinta y dos medio metros al pico de una loma pelona donde se puso y donde se deja de colindar con el lote número tres, y se sigue colindando con la comunidad de Pastos, con el rumbo NO. 22° 14' E., Norte, veintidós grados catorce minutos Este y 173.90, ciento setenta y tres punto noventa metros, se puso mojon en una hondonada al occidente del Portillo donde se tiene su calera doña Carmen v. de Carías, quedando esta calera dentro del lote que se mide. De aquí, siguiendo por fuera y paralelamente al cerco de piedra de los señores Carmen Arévalo v. de Maradiaga, Marcial y Ramón Maradiaga, se tomaron los siguientes rumbos y distancias, poniendo mojones esquineros en cada caso; NO. 15° 43' W, Norte, quince grados cuarenta y tres minutos Oeste, y 164.52, ciento sesenta y cuatro punto cincuenta y dos metros; NO. 18° 17' W Norte, dieciocho grados diecisiete minutos Oeste y 144.30, ciento cuarenta y cuatro punto treinta metros; NO. 0° 25' W, Norte, cero grados veinticinco minutos al Oeste y 74.00 setenta y cuatro metros, NO. 15° 19' E, Norte, quince grados diecinueve minutos Este, y 53.20, cincuenta y tres punto veinte metros; NO. 63° 15' E., Norte, sesenta y tres grados quince minutos Este, y 123.50, ciento veintitrés punto cincuenta metros, en una cañada donde se deja de colindar con los comuneros Maradiaga, tomando el rumbo S. 32° 51' E., Sur, treinta y dos grados cincuenta y un minutos Este, se subió la falda de un cerro y en su cima se puso un mojon a los doscientos sesenta y dos metros (262.00), esquinero del lote número dos, que se adjudicará a don Sergio R. Pagoaga, y descendiendo un poco con el mismo rumbo, se llegó a media fal-

### BANCO CENTRAL DE HONDURAS

Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A.

24 DE NOVIEMBRE DE 1971

#### COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 2.00	L 2.02	L .00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv.	0.7920	0.80	.80	—	0.7920	0.80
Quetzal	1.98	2.08	.00	—	1.98	2.00
Colón C. R.	0.298868	0.301887	.301887	—	0.298868	0.301887
Córdoba	0.282857	0.285714	.285714	—	0.282857	0.285714
Peso Mexicano	0.158527	0.1609	.160128	0.1614	—	—
Onza Troy de Oro Fino	L 70.00					

#### COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	DOLARES	LEMPIRAS
Libra Esterlina	\$ 2.4945	L 4.989
Franco Francés	0.1810	0.3620
Franco Belga	0.0216	0.0432
Franco Suizo	0.2506	0.5012
Marco Alemán	0.2995	0.5990
Florín Holandés	0.2995	0.5990
Corona Sueca	0.1999	0.3998
Lira	0.001640	0.003280
Peseta	0.0148	0.0296
Dólar Canadiense	0.9973	1.9946

#### NOTAS:

- 1.—Los giros en Dólares librados a cargo de Bancos costarricenses serán acreditados al tipo de cambio de CCR. 6.625 por Dólar.
- 2.—Las cotizaciones no oficiales son tomadas del informe semanal del First National City Bank de New York.
- 3.—Para evitar especulaciones fronterizas, el Directorio del Banco Central de Honduras autorizó la venta a la par de las monedas centroamericanas.
- 4.—El Banco Central de Honduras comprará la Plata producida en el país al precio de New York, menos gastos que ocasione su manejo.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,  
Jefe del Depto. de Cambios.

da, 406.13, cuatrocientos seis punto trece metros, habiendo colindado en la última parte de esta línea con el citado Pagoaga, y llevando el mismo a la izquierda, se bajó hasta la orilla de la carretera de Olancho con rumbo S. 69° 55' Sur, sesenta y nueve grados cincuenta y cinco minutos Este, y con 110.15, ciento diez punto quince metros, donde se puso otro mojón, esquinero del lote de don Sergio; dejando de colindar con éste, y con el mismo rumbo por la orilla sur de la carretera, se cortó ésta a los ciento noventa y cuatro punto noventa metros. De aquí, por la propia carretera llevando a la izquierda el lote del común, se tomaron los rumbos y distancias siguientes: S. 6° 13' W, Sur, seis grados trece minutos Oeste, con sesenta y dos metros; Sur cincuenta y cinco grados treinta y cinco minutos Oeste, y setenta y uno punto sesenta metros; S 39° 10' W, Sur, treinta y nueve grados diez minutos Oeste y 62.60, sesenta y dos punto sesenta metros, hasta un punto situado a un metro de la salida de una alcantarilla de la misma carretera, donde se puso un mojón. De aquí se tomó rumbo Sur 7° 00' E., siete grados Este, cruzando los guamilles que en otro tiempo tuvo cercados don Pedro Valladares, pero que ahora están sueltos, y con ciento treinta y cuatro metros, se puso mojón lineal de una zanjita la cual se cruzó, así como un camino y se puso mojón a los 222.70, doscientos veintidós punto setenta metros, en la punta de una loma que baja del Portillo de Arévalo. Para trazar esta recta, se midieron tentativamente las tres manzanas que dijo don Pedro Valladares, tenía en este lugar, los cuales se situaron a la izquierda de la misma, conforme lo indicó en el terreno el propio Valladares. De aquí se tomó al S 19° 20' E, Sur, diecinueve grados, punto veinte minutos Este, cruzando una zanja a poco andar y otra vez el camino que va a quebrada arriba, una calera de doña Carmen v. de Carías, calera que a la derecha, a orillas de esa quebrada seca, y subiendo una falda se llegó antes de cortar un tiro de madera, con 243.50 doscientos cuarenta y tres y medio metros. De aquí, siguiendo a distancia prudente del tiero de madera, quedando éste en el lote de los Comuneros de Pastos, se tomó rumbo Sur 20° 47' W, veinte grados cuarenta y siete minutos Oeste y con 81.35 ochenta y uno

punto treinta y cinco metros, se colocó mojón, así como el punto anterior. De aquí, S 5° 19' W, Sur, cinco grados diecinueve minutos Oeste, con 97.00, noventa y siete metros, se puso mojón sobre el filo, cerca de un Portillo. De aquí, cruzando una cabeza de zanja, se subió la falda con rumbo S 31° 27' W, Sur, treinta y un grados veintisiete minutos Oeste y con 173.60, ciento setenta y tres punto sesenta metros, se llegó al punto de partida. Hecho el cálculo, resultó error de cierre igual a uno, en cuatrocientos cincuenta superficie de 55 Ha. 5838 M2, cincuenta y cinco hectáreas y cinco mil ochocientos treinta y ocho metros cuadrados. Lote Número Siete: Partiendo del Peñón del Chivo, una piedra voladiza, mojón lineal común a este sitio y el lote del Ingeniero Magín Lanza y Licenciado Jerónimo Sandoval, en el sitio de Archaga, con rumbo N° 71° 58' W, Norte setenta y un grados cincuenta y ocho minutos al Oeste, llevando a la izquierda al principio el lote dicho, y luego el lote de Higuito, de doña Carmen v. de Carías, en el propio sitio de Archaga, se fueron encontrando los mojones que se describen en la medida general de Pastos, llegando al mojón esquinero de "El Coyol", con mil ciento cincuenta y cinco y un decímetro. De aquí, llevando a la izquierda tierra nacional, y por los mojones y parejas descritos, en la medida general, con rumbo al N° 27° 16' NE, Norte, veintisiete grados y seis minutos al Este y con mil novecientos veinte metros, se llegó al mojón del encuentro de dos quebradas, esquinero también del sitio de Jalaca. De aquí, llevando a la izquierda otra cuchilla nacional, con N 82° 06' E, Norte, ochenta y dos grados seis minutos al Este, y con doscientos siete metros y tres centímetros, se llegó al mojón del Chagüite o Carrizalito. De aquí, encontrando los mojones y parejas respectivas, siguiendo en colindancia con una cuchilla nacional, se tomó al S 87° 12' E. Sur, ochenta y siete grados, doce minutos al Este y con mil trescientos noventa y seis metros, se puso mojón; a media falda a la vista del camino que conduce Talanga y Jalaca y doscientos cincuenta y ocho metros antes de llegar a montón que se encuentra en el Portillo, de donde baja el zanjón paralelo al camino de Jalaca. De aquí, en colindancia por la izquierda con tierra del sitio de Pastos, se tomó el rumbo

S 44° 39' W, Sur, cuarenta y cuatro grados treinta y nueve minutos Oeste, subiendo al filo de una cuchilla con cincuenta y cinco metros. Se cruzó un zanjón, y siguieron poniendo mojones lineales así: a los trescientos ochenta y dos metros, a los quinientos doce, a los seiscientos nueve, a los novecientos ochenta y dos, a los mil cincuenta y finalmente, con mil trescientos diez metros, se puso el último de esta recta a la orilla de un potrero del señor Hidalgo Arteaga, ya cerca de la quebrada de Pastos. De aquí, con rumbo al N° 67.67° 26' W, Norte, sesenta y siete grados veintiséis minutos Oeste, y con sesenta y cuatro y medio metros, se puso mojón. Aquí se empezó a colindar con el potrero del señor Rosendo Gómez, que se lleva a la izquierda por fuera del cerro de alambre y siguiendo un camino que conduce de Pastos y "Los Rozos" a Jalaca, se tomaron los rumbos siguientes; dejando montones de piedras respectivos: N 66° 50' W, Norte, sesenta y seis grados cincuenta minutos Oeste y ciento tres punto sesenta metros; N 80° 27' W, Norte, ochenta grados veintisiete minutos Oeste, y noventa metros; N 68° 27' W, Norte, sesenta y ocho grados veintisiete minutos Oeste y noventa metros; N 68° 27' W, Norte, sesenta y ocho grados veintisiete minutos Oeste y noventa y siete y medio metros; N 55° 38' W, Norte, cincuenta y cinco grados treinta y ocho minutos Oeste y cuarenta y un metros nueve decímetros, en la margen derecha de la quebrada de Pastos. Esta quebrada de aquí para abajo, cruza el lote que está midiendo, hasta el mojón de los encuentros de dos quebradas, común esquinero de los sitios de Pastos, Jalaca y lote nacionales. Del último mojón que se acababa de colocar, se cruzó la quebrada de Pastos, y por terrenos algo tendido, se dejó el camino que se traía, se pasó como cuatro metros al oriente de un horno antiguo, y con rumbo S 55° 44' W, Sur, cincuenta y cinco grados, cuarenta y cuatro minutos al Oeste y ciento setenta punto noventa metros, se puso mojón. De aquí, subiendo la falda, siempre siguiendo junto al cerco del potrero de Gómez, se tomó al S 37° 46' W, Sur, treinta y siete grados cuarenta y seis minutos Oeste, y con ciento sesenta y ocho punto veinte metros, se puso mojón a media falda. De aquí, se subió con rumbo S 9° 40' W, Sur, nueve grados cua-

renta minutos Oeste y con noventa y tres punto sesenta metros, se puso mojon en la cima. De aquí con S 10° 51' E, Sur, diez grados cincuenta y un minuto al Este, y con ciento setenta y siete y medio metros, se marcó un punto en la orilla sur del camino que conduce a Jalaca para los Izotes, y por este camino se midió así: Sur 54° 44' E., cincuenta y cuatro grados cuarenta y cuatro minutos Este, y con ciento nueve punto noventa metros se puso mojón; N 62° 27' E, Norte, sesenta y dos grados veintisiete minutos Este, y noventa y un metros, N 74° 47' E, Norte, setenta y cuatro grados cuarenta y siete minutos Este, y cuarenta y tres punto veinte metros; S 49° 47' E, Sur, cuarenta y nueve grados cuarenta y siete minutos, Este, y con doscientos diez metros, se puso mojón, dejando dicho camino y subiendo la falda del cerro con rumbo S 22° 50' W, Sur, veintidós grados cincuenta minutos al Oeste, a los diecisiete metros, se puso mojón, lo mismo que a los doscientos seis metros, encima del cerro, y se llegó con este mismo rumbo y seiscientos cuarenta y cinco metros seis decímetros, al punto de partida, o sea al Peñón del Chivo. El cálculo arroja un error de cierre de uno en novecientos setenta, y una superficie de doscientos veintidós hectáreas y seis mil doscientos ochenta metros cuadrados. De este lote número siete se han vendido, fracción de unas cuatro manzanas de extensión superficial a don Ambrosio Flores Bonilla, según consta en la Escritura Pública autorizada en esta ciudad, el día veintisiete de abril de mil novecientos cincuenta y seis, por el Notario don Florencio Puerto, y fracción de doce manzanas de don Modesto Arteaga, según consta en la Escritura Pública autorizada en esta ciudad, el día catorce de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, por el Notario don Pompilio Amador Cerrato. Inmuebles que adquirió doña Carmen Velásquez viuda de Carías, en Escritura Pública de división de material del sitio Los Pastos, autorizado por el Notario don Arturo Humberto Montes, en esta ciudad, el día trece de junio de mil novecientos cincuenta, e inscrita con el número 65, folios 626 y 637 del tomo 94, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento". Los inmuebles anteriormente relacionados han sido valorados en la cantidad de Ocho Mil Lempiras, de común acuerdo

entre las partes, y se rematarán para con su producto hacer pago al Banco Nacional de Fomento, de cierta cantidad de lempiras, intereses y costas que el señor Jorge Daniel Carías Velásquez y doña Carmen Velásquez viuda de Carías le adeudan. Y se hace la advertencia, de que por ser primera licitación, no se admitirán postores que no cubran los dos tercios del avalúo, y sin que hagan el respectivo depósito.—Tegucigalpa, D. C., 3 de enero de 1972

Faustino Láinez Mejía,  
Secretario.

(f) Faustino Láinez Mejía. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1° de lo Civil".—Tegucigalpa, F. M.—Honduras.

Del 11 E., al 2 F. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2° de Letras de lo Civil, del Dpto. de "Francisco Morazán", al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en audiencia a celebrarse en el local que ocupa este Despacho, el día viernes dieciocho de febrero del corriente año, a las nueve de la mañana, se rematarán en pública subasta Cien Acciones, que el señor Saúl Pizarro, posee en la empresa "Enequenes del Sur", las que se describen así: Cincuenta (50) acciones serie B, con un valor nominal de Lps. 100.00 cada una; en el Título 15, del Libro de Accionistas y cincuenta (50) acciones, serie B, en el Título N° 16, del mismo Libro, con un valor de Lps. 100.00 cada una; aportando la cien (100) acciones, la cantidad de Diez Mil Lempiras (L 10.000.00). Dichas acciones se rematarán para hacer efectivo el pago de cantidad de dinero, intereses y costas que es en deber el señor Pizarro a la sociedad "FERTICA, S. A." Se advierte a los interesados, que por tratarse de primera licitación, no se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual asciende a la suma arriba indicada.—Tegucigalpa, D. C., 26 de enero de 1972.

G. Tugliani,  
Secretario.

(f) G. Tugliani. Hay un sello que dice: "Juzgado 2° de Letras de lo Civil".—Tegucigalpa, F. M.—Honduras.

Del 29 E., al 9 F. 72.

### SE NOMBRA CURADOR

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general hace saber: que en la Demanda Ordinaria de Divorcio, promovida por el señor Antonio de Grootte Corva, contra la señora María Eugenia Estela Mendoza Rojas de Grootte; en auto de fecha veintuno de enero de mil novecientos setenta y dos, se nombró Curador Ad-Litem de la señora María Eugenia Estela Mendoza Rojas de Grootte, al Licenciado Jorge Alcides Aguilar, para que la represente en la Demanda Ordinaria que se le ha promovido.—Tegucigalpa, D. C., 25 de enero de 1972.

Faustino Láinez Mejía,  
Secretario.

(f) Faustino Láinez Mejía. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1° de lo Civil".—Tegucigalpa.

Del 27 E. al 1° F. 72.

### Registros de Marcas

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha doce de enero del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Comercio.—Su Despacho.—En representación de la sociedad Distribuciones Astro de Centro América, S. A. de C. V.", sociedad organizada conforme a las leyes de la República de Honduras, con domicilio en este Distrito Central, con todo respeto comparezco ante usted a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

## Bets Fouds

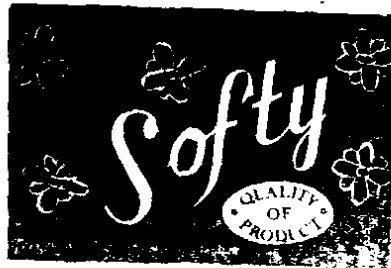
representada por la palabra en mención y adoptada como marca de fábrica para amparar y proteger la fabricación, venta y exportación de productos, tales como alimentos y sus ingredientes en general, especialmente cereales, café, productos del cacao, chocolates suaves, duros, en polvo, o líquidos, y demás productos del cacao no especificados, mieles, jarabes, dulces, confites, bombones, pan de toda clase, harinas, pastas alimenticias, pasteles, bizcochos, galletas de toda clase, gelatinas simples, dulces, saladas, etc., boquitas, churros, tortillas, conservas, mantequillas, pro-

ductos de tomate, alimentos enlatados, frutas y verduras enlatadas, concentrado, pastas de fruta y verdura, pimientos, chiles, sopas, salsas de toda clase, jugos de toda clase, productos alimenticios para niños, adultos y animales, productos que elabora mi representada en su domicilio social; se aplican los productos impresa, grabada, en cualquier tipo de letra, color, tamaño, sobre los productos de empaque, envases, cajas y envolturas que los contienen, en la forma acostumbrada en el comercio y en la industria. Acompaño poder y demás documentos de ley. Al señor Ministro pido: admitir la presente solicitud con los documentos acompañados, darle el trámite correspondiente, y en definitiva, resolverlo de conformidad emitiendo el acuerdo y certificación respectiva.—Tegucigalpa, D. C., seis de enero de mil novecientos setenta y dos.—(f) Oscar Armando Melara Murillo." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de enero de 1972.

Adán López Pineda,  
Registrador.

22 E., 1º y 11 F. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha treinta y uno de diciembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—Yo, Nicolás Atala Simón, mayor de edad, casado, industrial, y de este vecindario, actuando en mi carácter de Gerente General de la compañía Convertidora Nacional de Papel y Cartón, S. A. (CONPACASA), según poder que acompaño, y que una vez razonado en autos se me devuelva, ante usted con el debido respeto comparezco a solicitar el registro y depósito como marca de fábrica nacional hondureña, de la marca de fábrica denominada: "Softy", con un sello que dice: "Quality of Product". Palabras, según el clisé,



marca que sin distinción de tamaño y color ampara y distingue: papel higiénico en hojas o en rollos, toallas, servilletas, manteles, pañuelos de papel, encajes, kleenex, pajillas y artículos similares de papel o cartón, y esta marca será aplicada a los artículos, envases, paquetes, fardos, bultos y envoltorios, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estampados y relieves, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley. Otorgo poder al Abogado Cleto Ramón Alvarez C., para la conducción de las presentes diligencias.—Tegucigalpa, D. C., treinta de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—(f) Nicolás Atala Simón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 31 de diciembre de 1971.

Adán López Pineda  
Registrador.

22 E., 1º y 11 F. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha treinta y uno de diciembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—Yo, Nicolás Atala Simón, mayor de edad, casado, industrial, y de este vecindario, actuando en mi carácter de Gerente General de la compañía Convertidora Nacional de Papel y Cartón, S. A. (CONPACASA), según poder que acompaño, y que una vez razonado en autos se me devuelva, ante usted con el debido respeto comparezco a solicitar el registro y depósito como marca de fábrica nacional hondureña, de la

marca de fábrica denominada: "Softy". Palabra, según el clisé, marca



que sin distinción de tamaño y color ampara y distingue: papel higiénico en hojas o en rollos, toallas, servilletas, manteles, pañuelos de papel, encajes, kleenex, pajillas y artículos similares de papel o cartón, y esta marca será aplicada a los artículos, envases, paquetes, fardos, bultos y envoltorios, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estampados y relieves, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley. Otorgo poder al Abogado Cleto Ramón Alvarez C., para la conducción de las presentes diligencias.—Tegucigalpa, D. C., treinta de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—(f) Nicolás Atala Simón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 31 de diciembre de 1971.

Adán López Pineda,  
Registrador.

22 E., 1º y 11 F. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha veintisiete de diciembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Reinscripción de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía.—Yo, Darío Montes, mayor de edad, casado, Abogado, y de este vecindario, como representante de la "Droguería Central Asociada", domiciliada en San Pedro Sula, con la consideración debida, comparezco pidiendo la reinscripción del registro de la marca de fábrica de mi representada, consistente en la palabra:

## RENDOCIDE

que fue inscrita en Honduras, bajo el número 8783, el 25 de agosto de 1959, pero que no fue renovada oportu-

## Nota de la Administración

Los originales que se envían para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuere a máquina.

LA DIRECCION

tunamente; sirve dicha marca de fábrica para distinguir, amparar y expender los medicamentos que mi representada fabrica; se usa impresa, grabada, en cualquier tipo de letra, color o tamaño, y se aplica sobre los envases, empaques, cajas y demás objetos que los contienen, en las formas acostumbradas en el comercio. Acompaño el poder, razonado, para que se me devuelva, y los demás documentos reglamentarios, rogando el trámite de esta solicitud, y en su oportunidad, que se emita el acuerdo concediendo el registro mencionado.—Tegucigalpa, D. C., veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—(f) Darío Montes, Carnet del Colegio de Abogados N° 100". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 27 de diciembre de 1971.

**Adán López Pineda**  
*Registrador.*

12 y 22 E. y 1º F. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha doce de enero del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Comercio.—Su Despacho.—En representación de la sociedad Comercial e Inversiones Galaxia, S. A. de C. V., sociedad organizada conforme a las leyes de la República de Honduras, con domicilio en este Distrito Central, con todo respeto comparezco ante usted, a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

## RENDIDOR

representada por la palabra en menbra para amparar y proteger la fabricación, venta y exportación de productos tales como: alimentos en general de todos los tipos y clases, en lata, en polvo, en sobres, etc., especialmente café en todas sus formas, chocolates duros, en polvo o líquidos, y demás productos del cacao no especificados, jugos de frutas y legumbres, jugos carbonatados, no carbonatados, néctares, salsas de toda clase, pastas de harina, de tomate, de frutas, de concentrado, mieles, jarabes, dulces, saladas boquitas, churros,

tortillas, conservas, mantequilla, toda clase de bebidas no alcohólicas, productos alimenticios para niños, adultos y animales; productos que labora mi representada en su domicilio social; se aplica a los productos impresa, grabada, en cualquier tipo de letra, color, tamaño, sobre los productos de empaque, envases, cajas y envolturas que los contienen, en la forma acostumbrada en el comercio y en la industria. Acompaño poder y demás documentos de ley. Al señor Ministro pido: admitir la presente solicitud con los documentos acompaña-

dos, darle el trámite correspondiente, y en definitiva, resolverlo de conformidad, emitiendo el acuerdo y certificación respectiva.—Tegucigalpa, D. C., seis de enero de mil novecientos setenta y dos.—(f) Oscar Armando Melara M." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de enero de 1972.

**Adán López Pineda,**  
*Registrador.*

22 E., 1º y 11 F. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha doce de enero del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Comercio.—Su Despacho.—En representación de la sociedad Distribuciones Astro de Centroamérica, S. A. de C. V., sociedad organizada conforme a las leyes de la República de Honduras, con domicilio en este Distrito Central, con todo respeto comparezco ante usted, a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada: "ETIQUETA Y DIBUJO FLIPTICO", re-



presentada por la palabra en mención y adoptada como marca de fábrica, para amparar y proteger la fabricación, venta y exportación de productos, tales como: cosméticos, desodorantes sólidos y líquidos, brillantinas, perfumes, lociones, colonias, talcos, polvos, dentríficos, jabones y toda clase de artículos de tocador y similares. La etiqueta es de forma rectangular, en un 75% del área total es de color metálico generalmente pero puede utilizarse otro color opcional; partes estratégicas del área descrita quedan opcionalmente disponibles



para leyendas que o bien definan características propias del producto como también descripciones que indican particularidades esenciales o especiales del producto. En la parte central del área total de la etiqueta, se pronuncia una curva simétrica que nos recuerda la figura geométrica de una semi-eclipse en dos trazos estilizados, estos dos trazos por la revelancia que le dá el color dorado metálico en el espacio interior elemental, separados por los mismos. Hacia la parte media central que es el fondo o interior de la semi-eclipse, notablemente el nombre "SIEMPRE", en fondo generalmente blanco u otro color opcional, sobre este fondo en características menos notables en cualquier ángulo del nombre Siempre, nombres o frases que definen alguno o algunos editamentos, ingredientes o compuestos especiales, que se combinan en la preparación del producto. Marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos, o a los envases, recipientes, cajas, latas, paquetes, empaques, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, relieves, placas, estampados, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria. Acompaño poder y demás documentos de ley. Al señor Ministro pido: admitir la presente solicitud con los documentos acompañados, darle el trámite correspondiente y, en definitiva resolverlo de conformidad, emitiendo el Acuerdo de Certificación respectiva.—Tegucigalpa, D. C., siete de enero de mil novecientos setenta y dos.—(f) Oscar Armando Melara M." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de enero de 1972.

Adán López Pineda,  
*Registrador.*

22 E., 1º y 11 F. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha veintinueve de diciembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía Helena Rubinstein, Inc., una corporación organizada y existente conforme a la leyes del Estado de Nueva York, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en 655 Fifth Avenue, en la ciudad, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca de fábrica nacional hondureña, de la marca de fábrica denominada:

## MINUTE GLOWSTICK BARRA CRISTALINA

palabras, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial ampara, distingue y protege, en general, toda clase de cosméticos y artículos de belleza y de tocador y particularmente, un maquillaje en barra, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos, o a los envases, recipientes, receptáculos, frascos, botes, botellas, tarros, latas, cajas, paquetes, empaques, bolsas, sacos, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, placas, relieves, estampados, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan lo demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., catorce de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 29 de diciembre de 1971.

ADAN LOPEZ PINEDA,  
*Registrador.*

12 y 22 E. y 1º F. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha veintiocho de diciembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de Especialidades Latinas Medicamentos Universales, S. A. (E.L.M.U.S.A.) domiciliada en la ciudad de Madrid, España, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

## NORELMU

para distinguir: productos farmacéuticos, medicinales, higiénicos y veterinarios, y desinfectantes, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 28 de diciembre de 1971.

Adán López Pineda,  
*Registrador.*

12 y 22 E. y 1º F. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha veintiocho de diciembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de Especialidades Latinas Medicamentos Universales, S. A. (E.L.M.U.S.A.) domiciliada en la ciudad de Madrid, España, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

## LEVALIVER

para distinguir: productos farmacéuticos, medicinales, higiénicos y veterinarios, y desinfectantes, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio.

## CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de LOTIFICADORA INDUSTRIAL, S. A. DE C. V., convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día viernes 25 de febrero en las oficinas de COALSA, situadas en la carretera Búfalo-Villanueva, terrenos de Lotificadora, a las 10:00 a. m., con la siguiente orden del día:

- 1) Comprobación del quórum.
- 2) Apertura de la Asamblea General.
- 3) Informe del Consejo de Administración, presentación del Balance General, cuadro de Pérdidas y Ganancias por el año de 1971.
- 4) Informe del Comisario.
- 5) Consideración, aprobación o notificación del cuadro de Pérdidas y Ganancias.
- 6) Elección de los miembros del Consejo de Administración, Propietarios y Suplentes.
- 7) Elección del Comisario.

En caso de no haber quórum se convoca por segunda vez para el día siguiente a la misma hora.

1° F. 72.

Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 28 de diciembre de 1971.

*Adán López Pineda,*  
Registrador.

12 y 22 E. y 1° F. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha veintiocho de diciembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía Philip Morris Incorporated, una corporación organizada y existente conforme a las leyes del Estado de Virginia, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en N° 100 Park Avenue, en la ciudad, condado y Estado de Nueva York, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y

depósito de la marca de fábrica denominada:

**LIMITED EDITION**

según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 847.815, inscrita el 23 de abril de 1968, en la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara, distingue y protege tabaco y productos del tabaco, incluyendo cigarrillos, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos, o a los envases, latas, cajas, paquetes, empaques, bolsas, sacos, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, placas, relieves, estampados, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 28 de diciembre de 1971.

*Adán López Pineda,*  
Registrador.

12 y 22 E. y 1° F. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha veintiocho de diciembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de Especialidades Latinas Medicamentos Universales, S. A. (E.L.M.U.S.A.) domiciliada en la ciudad de Madrid, España, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

**TRIBESONA**

para distinguir: productos farmacéuticos, medicinales, higiénicos y veterinarios, y desinfectantes, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 28 de diciembre de 1971.

*Adán López Pineda,*  
Registrador.

12 y 22 E. y 1° F. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha veintiocho de diciembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de Especialidades Latinas Medicamentos Universales, S. A. (E.L.M.U.S.A.) domiciliada en la ciudad de Madrid, España, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

**RIBELMU**

para distinguir: productos farmacéuticos, medicinales, higiénicos y veterinarios, y desinfectantes, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio.



Viene de la 1a página

Aguilar R. y Jessie Borden, vecinos de La Ceiba, Atlántida, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 605

Tegucigalpa, D. C., 16 de septiembre de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Ramón Antúnez Munguía y Mélida Antúnez Sierra, vecinos de Yocón, Olancho, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina

Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 28 de diciembre de 1971.

Adán López Pineda,  
Registrado

12 y 22 E. y 1º F. 72.

## CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de la Sociedad SHELL DE HONDURAS, S. A., de este domicilio, por este medio convoca a sus accionistas a una Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 15 de febrero del presente año, a las 9:00 de la mañana en adelante, en las oficinas de la empresa, en esta ciudad de San Pedro Sula, con el objeto de tratar los asuntos siguientes:

- 1º) Renuncia del Secretario-Tesorero, del Consejo de Administración.
- 2º) Nombramiento de Secretario-Tesorero del Consejo de Administración.
- 3º) Otros asuntos que surjan.

En caso de no haber quórum en el día y hora anteriormente indicado, dicha Asamblea se llevará a cabo en el mismo local una semana después, con el número de socios que asistan, a las nueve de la mañana.

San Pedro Sula, 21 de enero de 1972.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

1º F. 72

que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 606

Tegucigalpa, D. C., 17 de septiembre de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Isabel Bustillo y Oliva de Jesús Perdomo, vecinos de Puerto Cortés, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 607

Tegucigalpa, D. C., 17 de septiembre de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Smerling Orellana Sabillon y Elizabeth Montes de Oca Rosales, vecinos de San Pedro Sula, previo

entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 608

Tegucigalpa, D. C., 17 de septiembre de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Abraham Elías Zavaia y Laura Elisa Vindel Sosa, vecinos de Darlí, El Paraíso, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 609

Tegucigalpa, D. C., 18 de septiembre de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Domingo David Salomón y María Jesús Rubí, vecinos de Choluteca, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 610

Tegucigalpa, D. C., 18 de septiembre de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Alfredo Edwin Matute y Zoila Marina Murillo, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

## Acuerdo N° 611

Tegucigalpa, D. C., 18 de septiembre de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

## ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Miguel Antonio Montano y Gloria Hanson Fuentes, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

## Acuerdo N° 612

Tegucigalpa, D. C., 20 de septiembre de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

## ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Concepción Durón R. y Angela Rosa Solórzano, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

## Acuerdo N° 613

Tegucigalpa, D. C., 20 de septiembre de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

## ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Angel Armando Varela F. y Cárdisa del Socorro Ríos Reyes, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

## Acuerdo N° 614

Tegucigalpa, D. C., 21 de septiembre de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

## ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Leoncio Yu

Way Morales y Sara Guadalupe Sanabria, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

## Acuerdo N° 615

Tegucigalpa, D. C., 21 de septiembre de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

## ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Carlos Alberto Vargas y María Ines Contreras Herrera, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

## Acuerdo N° 616

Tegucigalpa, D. C., 22 de septiembre de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

## ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Felipe Sandoval F. y María Dalía Marquiza Hernández, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

## Acuerdo N° 617

Tegucigalpa, D. C., 22 de septiembre de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

## ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Klaus Kesselmeier y Sonia Mercedes Cruz, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

## Nota de la Administración

Los originales que se envían para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuere a máquina.

## LA DIRECCION

## Acuerdo N° 618

Tegucigalpa, D. C., 22 de septiembre de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

## ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Fredy Leonel Carias y Nilda Pagoaga A., vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

## Acuerdo N° 619

Tegucigalpa, D. C., 22 de septiembre de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

## ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para Manuel Antonio Amador B. y Ana Albina Martínez M., vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

## Educación Pública

Acuerdo N° 4041

Comayagüela, D. C., 25 de noviembre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder licencia con goce de sueldo por un (1) mes, a partir del 22 de noviembre al 21 de diciembre del año en curso, a la Sra. María B. Molina, Secretaria de la Escuela Nacional de Música de esta ciudad. —Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

*Rafael Bardales B.*

Acuerdo N° 4042

Comayagüela, D. C., 25 de noviembre de 1966.

Vista la solicitud presentada a la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación Pública, con fecha doce de febrero de mil novecientos sesenta y seis, por el Profesor Manuel Díaz Palma, en carácter de Director y Administrador del Instituto Departamental "El Progreso", de la ciudad de Progreso, departamento de Yoro; contraída a pedir la autorización para abrir los cursos nocturnos de los Ciclos: Común de Cultura General y Diversificado de Educación Secundaria y Normal.

Resulta: Que el Instituto Progreso ha venido funcionando desde mil novecientos sesenta y uno con buenos resultados, habiendo obtenido ya dos promociones.

Considerando: Que de conformidad con el Artículo 58 del Código de Educación Pública, todos tienen libertad de fundar, con sus recursos, establecimientos educativos, con tal que no contraríen la organización democrática del Estado, el orden público y las buenas costumbres.

Considerando: Que de conformidad con el Artículo 63, del Código de Educación Pública y oído el parecer de la Sección de Supervisión de la Dirección General de Educación Normal, Secundaria y Comercial, satisface los requisitos requeridos,

Por tanto: El Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder autorización para la apertura de los Ciclos: Común de Cultura General y Diversificado de Educación Secundaria en

el Instituto Departamental "El Progreso". —Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

*Rafael Bardales B.*

Acuerdo N° 4043

Comayagüela, D. C., 26 de noviembre de 1966.

Rectificar el Acuerdo N° 422, de Educación Pública, de fecha 16 de febrero de 1966, en la parte que se refiere a:

María Lidia Domínguez Matute, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana Mixta "José Santos Guardiola", del municipio de Brus Laguna, departamento de Gracias a Dios, en sustitución de María Elizabeth de Hernández, quien se trasladó al departamento de Francisco Morazán. Deberá leerse: María Lidia Vásquez M. de Cálix. —Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

*Rafael Bardales B.*

Acuerdo N° 4044

Comayagüela, D. C., 26 de noviembre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar los siguientes alquileres de casas que ocupan algunas Escuelas Primarias del departamento de Francisco Morazán, en la forma que sigue:

Isidro López, propietario de la casa que ocupa la Escuela Rural Mixta de la aldea Galeras, del municipio de Orica, a partir del 1º de abril a diciembre del presente año, a razón de L 10.00 mensuales.

Rómulo Tranquilino Andino Andrade, propietario de la casa que ocupa la Escuela Rural Mixta de la aldea Buena Vista, del municipio de Maraita, a partir del 1º de enero a diciembre del presente año, a razón de L 10.00 mensuales.

El gasto se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

*Rafael Bardales B.*

Acuerdo N° 4045

Comayagüela, D. C., 26 de noviembre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Cancelar el Acuerdo N° 658, de Educación Pública, de fecha 24 de febrero, en la parte que se refiere a:

Isidro Andrade, propietario de la casa que ocupó la Escuela Rural Mixta de la aldea Buena Vista, del municipio de Maraita, departamento de Francisco Morazán, a partir del 1º de enero del presente año. —Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

*Rafael Bardales B.*

Acuerdo N° 4046

Comayagüela, D. C., 26 de noviembre de 1966.

Vista la solicitud presentada a la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la señorita Olga González Aguilar, vecina del municipio de San Lorenzo, departamento de Valle, contraída a pedir se le conceda Examen de Comprobación de Conocimientos a nivel del Sexto Grado, de acuerdo con el Plan y Programas vigentes.

Resulta: Que habiendo revisado los documentos que acompaña a la presente solicitud, hemos encontrado que están de conformidad con la ley y considerando que es deber del Estado, hacer facilidades a las personas que deseen superar culturalmente.

Por tanto: El Presidente de la República,

ACUERDA:

1º—Que se faculte a la solicitante para que se someta a examen de comprobación de Conocimientos del Sexto Grado.

2º—Que se faculte al Supervisor Departal de Educación Primaria de Valle, para que provea las condiciones necesarias para la práctica del examen.

3º—Que la interesada cubra los gastos que ocasione dicho examen.

4º—Que de lo actuado se levante acta, se extienda certificado a la alumna y se envíe copia a la Dirección General de Educación Primaria y al Consejo Técnico de Educación.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

*Rafael Bardales B.*

## Acuerdo N° 4047

Comayagüela, D. C., 28 de noviembre de 1966.

El Presidente de la República,

## ACUERDA:

Nombrar a los siguientes profesionales, Miembros de las comisiones, que presentarán los Exámenes de Graduación, de la Academia San Juan Bosco, de Puerto Cortés. Mecanografía, Taquigrafía, Correspondencia:

Propietarios, Secretaria Comercial, Estela de Callejas y Secretaria Comercial, Norma de Guzmán.

Suplentes, Secretario Comercial, Mario René Becerra y Secretaria Comercial, Haydee de Rabineau.

Documentación, Ortografía, Archivo:

Propietarios, Perito Mercantil, Wilfredo Urrutia y Perito Mercantil Ricardo Espinoza.

Suplentes, Perito Mercantil, David Menjivar y Perito Mercantil, Carlos Martínez.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

*Rafael Bardales B.*

## Acuerdo N° 4048

Comayagüela, D. C., 28 de noviembre de 1966.

El Presidente de la República,

## ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesionales Miembros de las Comisiones, que presentarán los Exámenes de Graduación, a un grupo de alumnas Taqui-mecanógrafas, de la Escuela "Pedro Ordóñez", de esta ciudad.

Secretaría Comercial, Esther Mejía Mendieta.

Secretaria Comercial, María Joaquina López Pineda.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

*Rafael Bardales B.*

## Acuerdo N° 4049

Comayagüela, D. C., 28 de noviembre de 1966.

Vista para resolver la solicitud presentada, a la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la Profesora Ena Regina Midence M., mayor de edad, Maestra de Educación Primaria y vecina de esta ciudad, contraída a pedir se

le declare solvente con el Estado, en virtud de haber trabajado en las Escuelas Primarias de la República, por un tiempo igual al que recibió ayuda como bequista del Estado, realizando estudios en la Escuela Normal de Señoritas de esta Capital. Acompaña los documentos con que comprueba los extremos de su petición.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable del Consejo Técnico de Educación.

Considerando: Que es procedente declarar solvente con el Estado, a los bequistas que acredita haber prestado sus servicios profesionales en las Escuelas Primarias de la República, por un tiempo igual al que disfrutó de la beca.

Por tanto: El Presidente de la República,

## ACUERDA:

Declarar solvente con el Estado, a la Profesora Ena Regina Midence M., de conformidad con el Artículo 208, del Código de Educación Pública y 225, del Reglamento General de Educación Media.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

*Rafael Bardales B.*

## Acuerdo N° 4050

Comayagüela, D. C., 28 de noviembre de 1966.

Vista para resolver la solicitud presentada a la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación Pública, por el Prof. Mariano Torres Cáceres, mayor de edad, soltero, Maestro de Educación Primaria hondureña y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le declare solvente con el Estado, en virtud de haber trabajado en las Escuelas Primarias de la República, por un tiempo igual al que recibió ayuda como bequista del Estado, realizando estudios en el Instituto Departamental "Lorenzo Cervantes", de la ciudad de La Paz, y en la Escuela Normal de Varones de esta capital. Acompaña los documentos con que comprueba los extremos de su petición.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable del Consejo Técnico de Educación.

Considerando: Que es procedente declarar solvente con el Estado al bequista que acredita haber prestado sus servicios profesionales en las Escuelas de la República, por un tiempo igual al que disfrutó de la beca,

Por tanto: El Presidente de la República,

## ACUERDA:

Declarar solvente con el Estado al Profesor Mariano Torres Cáceres, de conformi-

dad con el Artículo 208 del Código de Educación Pública y 225 del Reglamento General de Educación Media.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

*Rafael Bardales B.*

## Acuerdo N° 4051

Comayagüela, D. C., 28 de noviembre de 1966.

El Presidente de la República,

## ACUERDA:

Nombrar a partir del 1º de diciembre del año en curso, al P. M. Fausto Rivera Irías, en el cargo de Asistente del Administrador del Departamento de Construcciones Escolares, en sustitución del P. M. Augusto René Carías, que renunció.

El nombrado devengará durante los primeros meses el 80% del sueldo tope, de conformidad con el Artículo 105 de las Disposiciones Generales del Presupuesto.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

*Rafael Bardales B.*

## Acuerdo N° 4052

Comayagüela, D. C., 28 de noviembre de 1966.

El Presidente de la República,

## ACUERDA:

Nombrar por el mes de diciembre del año en curso, al Señor Luis A. Ortega, en el cargo de Chofer del Departamento de Construcciones Escolares, en sustitución de Emiliano Vásquez.

El nombrado devengará el 80% del sueldo tope, de conformidad con el Artículo 105, de las Disposiciones Generales del Presupuesto.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

*Rafael Bardales B.*

## Acuerdo N° 4053

Comayagüela, D. C., 28 de noviembre de 1966.

Considerando: Que para conseguir el uso eficiente de los materiales que producen

Programa Regional de Libros de Texto ODECA-ROCAP, se requiere atender en forma sistemática el adiestramiento de Maestros demostradores, personal que ayudará a los supervisores escolares en el cumplimiento de sus funciones técnicas.

Considerando: Que para alcanzar este objetivo deben organizarse cursos de capacitación de maestros en servicio en las escuelas primarias del país.

Por tanto: El Presidente de la República,

ACUERDA:

1º.—Organizar en la ciudad capital, bajo la Dirección del Centro de Producción de Materiales Educativos, un Curso de Maestros Demostradores para el uso de los materiales del Programa Regional de libros de Texto ODECA-ROCAP, del 28 del presente mes al 3 de diciembre próximo, en la siguiente forma:

I OBJETIVOS GENERALES

- a) Adiestrar maestros demostradores que puedan auxiliar a los supervisores en sus respectivos departamentos.
- b) Proyectar la labor técnica del CPME hacia los departamentos, a través de los maestros demostradores como colaboradores de la Supervisión.

II OBJETIVOS ESPECIFICOS

- a) Dar entrenamiento al grupo seleccionado de demostradores para el uso correcto en los libros publicados por ... ODECA-ROCAP y CPME, en las áreas de lectura, lenguaje, escritura, Matemáticas y Estudios Sociales.
- b) Formar actitudes deseables y desarrollar habilidades que los capaciten como demostradores eficientes.
- c) Formarles conciencia de las responsabilidades que contraen al recibir este curso.

III DESARROLLO DE CURSO

a) Uso de libros:

Primer Grado:

Libros básicos, libros auxiliares (lectura, lenguaje y matemáticas), folletos de preparación y destrezas, hoja de evaluación.

Segundo Grado:

Recomendaciones para la continuidad de los libros de 1º y 2º de la escritura. Libros básicos y auxiliares (lectura, lenguaje y matemáticas), folletos de destrezas, hoja de evaluación.

Tercer Grado:

Libros básicos de lectura y libro de Estudios Sociales.

Cuarto Grado:

Libro de lectura y libro de Morazán. Uso de los libros en serie según necesidades existentes.

b) Actitudes y desarrollo de habilidades.

1. Base psicológica de la enseñanza.
2. Planeamiento de clases.
3. Desarrollo de las cualidades de un buen demostrador:
  - a) Voz
  - b) Actitud frente a los niños
  - c) Actitud frente al público
  - d) Presentación personal
  - e) Manera de hacer preguntas
  - f) Condiciones que deben reunir las demostraciones y la evaluación
  - g) Los materiales: cantidad, elaboración y uso (letra de molde, tarjetera, tarjetas, láminas y material para período de preparación de lectura y matemáticas). Arreglo del ambiente físico.
- c) Responsabilidades de los participantes:
  1. Tener su equipo de trabajo.
  2. Actitud de ayuda sin manifestar superioridad.
  3. Definir con el Supervisor de zona el radio de acción que le corresponde y planear con él su participación.
  4. Hacer de su grado un modelo de aplicación.
  5. Mantenerse en contacto con el centro y aprovechar la presencia de los miembros del mismo cuando visiten su localidad, para presentarles sus problemas e informar sobre los logros.
  6. Dar las demostraciones que se necesitan cuando los miembros del Centro de Producción de Materiales Educativos, en visitas de supervisión realicen concentraciones en las zonas correspondientes de su departamento.
- d) Contenidos del Curso
  1. Lectura de 1º, 2º y 4º grados.
  2. Lenguaje 1º y 2º
  3. Matemáticas 1º y 2º
  4. Estudios Sociales 3º y 4º
  5. Lectura de Materiales educativos.
  6. Elaboración de planes de clases.
  7. Demostraciones y evaluación.
  8. Prácticas.
  9. Discusión de responsabilidades.
  10. Instrucciones y asignaciones para elaborar materiales: Tarjetas, tarjeteros, letra de molde, material para discriminación visual, montaje y archivo de láminas.

2º. A los maestros participantes en el curso se les otorgará el certificado correspondiente.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

Acuerdo N° 4054

Comayagüela, D. C., 30 de noviembre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Reformar el Acuerdo N° 325 de Educación Pública, de fecha 31 de enero de 1966, en el sentido de nombrar a la Profesora Amparo Irías Sierra y al Ing. Rubén Clare Andino, éste último en sustitución del Lic. Roberto Ordóñez Larios; como Delegado del Gobierno de Honduras al Seminario Regional Sobre Inversiones en Educación, en América Latina y el Caribe, que se celebrará en Santiago de Chile, del 5 al 13 de diciembre, enviar copia del presente Acuerdo a la Secretaría de Relaciones Exteriores, con atento ruego de que extienda a los nombrados la Credencial de Estilo.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

Acuerdo N° 4055

Comayagüela, D. C., 29 de noviembre de 1966.

Vista la solicitud presentada a la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación Pública, con fecha 5 de noviembre del corriente año, por Francisco Sibrián Vásquez, estudiante y vecino de la ciudad de Intibucá, contraída a pedir equivalencia de estudios de las asignaturas que cursó y aprobó conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, con las similares del Ciclo Diversificado de Educación Normal.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Normal, Secundaria y Comercial.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan las denominaciones en ambos Planes, Artículo 78, del Código de Educación Pública,

Por tanto: El Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Normal: Idioma Nacional, Matemáticas, Ciencias Físicas y Químicas, Psicología General, Biología, Problemas Sociales, Culturales y Económicos de Honduras y Centro Amé-

rica, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Normal: Idioma Nacional, Matemáticas, Ciencias Físicas y Químicas. Tercer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Normal: Introducción a la Filosofía.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

*Rafael Bardales B.*

Acuerdo N° 4056

Comayagüela, D. C., 29 de noviembre de 1966.

Vista la solicitud presentada a la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación Pública, con fecha 15 de noviembre del presente año, por Guillermo Gálvez Hernández, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir ampliación del Acuerdo N° 3968, del 3 de noviembre de 1966, por el cual se le concedió equivalencia del Plan de Estudios de la República de México al Ciclo Común de Cultura General y Diversificado de Educación Secundaria, en el sentido de incluir en dicho Acuerdo la asignatura, de Educación Física del Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de Dirección General de Educación Normal, Secundaria y Comercial.

Considerando: Que la mencionada Dirección General e de opinión porque se acceda a lo solicitado,

Por tanto: El Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la ampliación solicitada de la manera siguiente: Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Educación Física y Deportes. — Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

*Rafael Bardales B.*

Acuerdo N° 4057

Comayagüela, D. C., 29 de noviembre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Aprobar el Personal Docente de algunas Escuelas Primarias del departamento de Yoro, en la forma que sigue:

Mercedes Argentina Lozano, Directora (interina) de la Escuela "Amelia Rosales" del municipio de Arenal, en sustitución de Blanca Rosa de Cárcamo, a quien se le concedieron s s (6) semanas de licencia por razones de maternidad y con goce de sueldo, a partir del 15 de octubre.

Sofía Fernández R., Directora (interina) de la Escuela "Angel Z. Huete", de la aldea San José, del municipio de Yorito, en sustitución de Rosa Dolia Núñez de Cárcamo, a quien se le concedió un (1) mes de licencia por razones de maternidad y con goce de sueldo, a partir del 1º de noviembre.

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme al Decreto N° 173, del 16 de octubre de 1957, reformado con el Decreto N° 114, del 6 de junio de 1963.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

*Rafael Bardales B.*

Acuerdo N° 4058

Comayagüela, D. C., 30 de noviembre de 1966.

Vista la solicitud presentada a la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación Pública, por el Señor Francisco Ayes-tas, mayor de edad soltero, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda examen de comprobación de conocimientos del Sexto Grado, de acuerdo con el Plan y Programas vigentes, en vista de no poder obtener su certificación de estudios, primarios cuyo documento necesita con urgencia para cumplir requisitos que exige el Ministerio del Ramo, para tramitar expediente y así poder optar el título de Perito Mercantil y Contador Público.

Resulta: Que habiendo revisado los documentos que acompaña la solicitud encontramos que están de conformidad con la ley y considerando que es deber del Estado hacer facilidades a toda persona que desea mejorar su condición profesional,

Por tanto: El Presidente de la República,

ACUERDA:

1º—Que se faculte al solicitante para que se someta a examen de Sexto Grado.

2º—Que se faculte a la Señora Supervisora Departamental de Educación Primaria de Francisco Morazán, para que provea las condiciones para la práctica del examen.

3º—Que el interesado cubra los gastos que ocasione dicho examen.

4º—Que de lo actuado se levante acta se extienda certificado al alumno y se envíe copia a la Dirección General de Educación Primaria y al Consejo Técnico de Educación.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

*Rafael Bardales B.*

Acuerdo N° 4059

Comayagüela, D. C., 30 de noviembre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Rectificar el Acuerdo N° 1830 de Educación Pública, de fecha 27 de abril de 1966, en la siguiente forma:

Virgilio Paz M., propietario de la casa que ocupa la Supervisión Auxiliar de Educación Primaria, con sede en el municipio de Coray, departamento de Valle, a razón de L. 25.00 mensuales, a partir del 1º de marzo. Deberá leerse: a partir del 1º de febrero.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

*Rafael Bardales B.*

Acuerdo N° 4060

Comayagüela, D. C., 30 de noviembre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar al Señor Procurador General de la República, Abogado Lucas Zelaya Lozano, para que comparezca ante Notario competente, a otorgar una escritura pública, por la cual el Señor José Ramón Godoy Cruz, vende al Gobierno de Honduras, el Lote Número Tres, comprendido en la Lotificación Godoy, sita en el Llano de El Potrero, de esta jurisdicción, que se describe así: "Lote Número Tres. Del Mingo D17 al Mingo D16, colindado con Velásco y Velásco, sur setenta y seis centímetros; de este punto, colinda con Lote Número Dos, con suroeste, cuarenta y siete grados Este cuatrocientos cincuenta y medio metros, se llegó al Mingo D3; de aquí, Sur, ochenta y dos grados treinta y un minutos Este, ciento doce metros y medio, se



al Mingo D4; de aquí con rumbo norte, nueve grados cuarenta y cinco minutos Este, quinientos treinta y siete metros diecisiete centímetros, se llega al punto de partida, Mingo D17; dicho lote se encuentra inscrito a favor del Señor Godoy, bajo el Número 243, folio 346 al 348, del Tomo 156, del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento, libre de gravamen. El precio de la venta ha sido convenido en Doscientos cincuenta mil lempiras, del cual el vendedor, Don José Ramón Godoy Cruz, recibirá como prima del valor de la venta, la suma de setenta y cinco mil lempiras, en el acto de suscribirse el instrumento respectivo; y, el saldo de ciento setenta y cinco mil lempiras, el Estado, representado por el Procurador Zelaya Lozano, se obliga a pagarlo, al mismo Señor Godoy, en la forma siguiente: cincuenta mil lempiras, a partir del mes de enero del año de mil novecientos sesenta y siete; sesenta y dos mil quinientos lempiras, a partir de enero de mil novecientos sesenta y ocho; y, sesenta y dos mil quinientos lempiras, a partir de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

#### Acuerdo N° 4061

Comayagüela, D. C., 30 de noviembre de 1966.

El Presidente de la República,

#### ACUERDA:

Aprobar por el mes de enero de 1965, el Personal Administrativo, Docente y de Servicio que laboró en el Instituto Prevocacional "Francisco Morazán", de Sabana-grande, en la forma siguiente:

#### PERSONAL ADMINISTRATIVO

Director, Profesor Dionisio Puerto Tinoco.

Orientador, Profesor Rolando Erazo Carranza.

Secretario y Profesor Guía, Profesor Reynaldo Narváez Rosales.

Tesorera y Profesora Guía, Profesora Engracia de Castro.

Profesores Guías, Profesores Ada Luz de Martell y Rodolfo Andino Sandres.

#### Primer Curso

Idioma Nacional, Profesor Reynaldo Narváez Rosales.

Matemáticas, Profesor Rodolfo Andino Sandres.

Estudios Sociales, Profesora Engracia de Castro.

Ciencias Naturales, Profesora Ada Luz de Martell.

Educación Moral y Cívica, Profesor Rolando Erazo Carranza.

Educación Musical, Profesora Edith Velásquez O.

Inglés, Profesor Rodolfo Andino Sandres.

Artes Plásticas, Profesor Rodolfo Andino Sandres.

Educación para el Hogar, Profesor Alis Coleman.

Educación Agropecuaria, Profesor Rodolfo Andino Sandres.

Educación Física (Varones), Dionisio Puerto Tinoco.

Educación Física (Señoritas), Profesora Engracia de Castro.

Consejo de Curso y Orientación, Profesor Rolando Erazo Carranza.

#### Artes Industriales:

Herrería, Profesor Raúl Aguilar.

Hojalatería, Profesor Raúl Aguilar.

Carpintería, Profesor Víctor Vásquez.

Carpintería, Profesor Víctor Vásquez.

Auto-Mecánica, Profesor Isaac Almendares.

Talabartería, Profesor Salvador Rodas.

#### Segundo Curso

Idioma Nacional, Profesor Reynaldo Narváez Rosales.

Matemáticas, Profesor Rodolfo Andino Sandres.

Estudios Sociales, Profesora Engracia de Castro.

Ciencias Naturales, Profesora Ada Luz de Martell.

Educación Moral y Cívica, Profesor Dionisio Puerto Tinoco.

Educación Musical, Profesora Ada Luz de Martell.

Inglés, Profesora Alis C. Coleman.

Artes Plásticas, Profesor Reynaldo Narváez Rosales.

Educación para el Hogar, Profesora Alis Coleman.

Educación Agropecuaria, Profesor Rodolfo Andino Sandres.

Educación Física (Varones), Profesor Dionisio Puerto Tinoco.

Educación Física (Señoritas), Profesora Engracia de Castro.

Aula Hogar, Consejo de Curso y Orientación, Profesor Rolando Erazo Carranza.

#### Artes Industriales

Herrería, Sr. Raúl Aguilar.

Hojalatería, Sr. Raúl Aguilar.

Carpintería, Sr. Víctor Vásquez.

Auto-Mecánica, Profesor Issac Almendares.

Talabartería, Profesor Salvador Rodas.

#### Tercer Curso

Idioma Nacional, Profesor Reynaldo Narváez Rosales.

Matemáticas, Profesor Rodolfo Andino Sandres.

Estudios Sociales, Profesora Engracia de Castro.

Ciencias Naturales, Profesora Ada Luz de Martell.

Educación Moral y Cívica, Profesor Rolando Erazo Carranza.

Inglés, Profesora Alis C. Comán.

Artes Plásticas, Profesor Reynaldo Narváez Rosales.

Educación para el Hogar, Profesora Alis C. Coleman.

Educación Agropecuaria, Profesor Rodolfo Andino Sandres.

Educación Física (Varones), Profesor Dionisio Puerto Tinoco.

Educación Física (Señorita), Profesora Engracia de Castro.

Aula Hogar (Consejo de Curso, Orientación, Profesor Rolando Erazo Carranza.

#### Artes Industriales

Herrería, Sr. Raúl Aguilar.

Hojalatería, Raúl Aguilar.

Carpintería, Sr. Víctor Vásquez.

Auto-Mecánica, Sr. Issac Almendares.

Talabartería, Sr. Salvador Rodas.

#### SERVICIO DE PERSONAL

Conserje y Aseador, Sr. Héctor D. Velásquez.

Guardián, Sr. Francisco Vásquez.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

#### Acuerdo N° 4062

Comayagüela, D. C., 30 de noviembre de 1966.

El Presidente de la República,

#### ACUERDA:

Rectificar el Acuerdo N° 3211 de Educación Pública, del 7 de septiembre del año en curso, en la parte que se refiere a:

Mercedes Ramos Hernández, nombrarla Directora de la Escuela Rural Mixta de la aldea El Ocote, del municipio de San Esteban, departamento de Olancho, en sustitución de Daysi Yolanda Galeas, a partir del 1º de agosto. Deberá leerse: en sustitución

de Daysi Yolanda Galeas, que pasa a otro puesto en la misma escuela.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

*Rafael Bardales B.*

Acuerdo N° 4063

Comayagüela, D. C., 1º de diciembre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1º de diciembre del presente año, al señor Diego Villanueva, aseo del Estadio Nacional, en sustitución del señor José Asunción Rosales, quien no se presentó a sus labores.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

*Rafael Bardales B.*

Acuerdo N° 4065

Comayagüela, D. C., 1º de diciembre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Aprobar el Contrato que dice:

"Contrato de Arrendamiento. — El Oficial Mayor de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación Pública, de generales conocidas y en representación de su cargo y la señorita Tomasa García Becerra, comerciante, con Identidad N° 7, Folio 136, Tomo I, extendida en la ciudad de Juticalpa, departamento de Olancho, y que en lo sucesivo se denominarán el Ministerio y el Contratista respectivamente: ACUERDAN: Celebrar, como al efecto celebran, el presente Contrato, contentivo de las siguientes cláusulas:

Primero: El Contratista declara ser dueño legítimo de las casas sitas en el Barrio El Centro de la ciudad de Juticalpa, que tienen por límites: Al Norte, la casa de don Carlos Anastasio Reyes; al Sur, casa de las señoritas Tomasa García B. y Francisca García B.; al Este, calle de por medio con doña Francisca de Vargas; al Oeste, casa del Licenciado Arturo Martínez y Gasolniera de don Benjamín Vega G.

Segundo: El periodo de alquiler será doce (12) meses a contar del primero de enero del corriente. El precio de alquiler

será de doscientos diez lempiras (L 210.00) mensuales, cantidad que será entregada al Contratista en la forma que determine el procedimiento que al efecto siguen las oficinas del Gobierno a través del Ministerio de Educación Pública.

Tercero: El Ministerio declara, haber recibido dichas casas con algunos deterioros, resultantes durante el periodo de vigencia de contratos anteriores, en las cuales funcionará el anexo de la Escuela de Varones "Manuel Bonilla". Asimismo se obliga a conservarlas en el estado en que quedaren después de las reparaciones del caso, haciéndose responsables de los deterioros que sufran mientras estén en su poder, siempre y cuando estos sean por descuido del Ministerio o sus representantes.

Ambas partes declaran aceptar todas las cláusulas, en virtud de lo cual firman el presente Contrato en Comayagüela, Distrito Central, a los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—f) Arturo Castellanos Fajardo, Oficial Mayor.—f) Tomasa García Becerra, Contratista".—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

*Rafael Bardales B.*

Acuerdo N° 4066

Comayagüela, D. C., 1º de diciembre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar la Comisión Examinadora que practicará el 2 del mes en curso, los exámenes finales en la Escuela Vocacional Femenina N° 2, de esta ciudad:

CORTE Y CONFECCION

Señoras Dolores de Antúnez y Antonia de Escher.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

*Rafael Bardales B.*

Acuerdo N° 4067

Comayagüela, D. C., 1º de diciembre de 1966.

Vista la solicitud presentada a la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación Pública, con fecha 30 de noviembre del presente año, por Marco Antonio Colindres Bendaña, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le amplíe el Acuerdo N° 960-E.P. del 27

de marzo del presente año, en el sentido de que en la equivalencia de estudios que por el mismo se le concede se incluya la asignatura de Química Orgánica en el Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Normal, Secundaria y Comercial.

Considerando: Que esta Dirección General para estar de acuerdo con lo solicitado invoca la siguiente razón: Que a la Certificación de estudios original en que se basó el dictamen de esta Dirección para que se concediera la equivalencia solicitada, ha sido agregada una constancia firmada por la Secretaría y Director del Instituto Cultural Nacional, de esta ciudad, con la cual comprueba que el solicitante efectivamente cursó y aprobó en el Tercer Curso de Educación Comercial. (Plan Derogado) la asignatura de Química Orgánica,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder al señor Marco Antonio Colindres Bendaña, la amplia solicitada.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

*Rafael Bardales B.*

Acuerdo N° 4068

Comayagüela, D. C., 1º de diciembre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Promover a Dolores Barahona, de Bibliotecaria Nocturna de la Biblioteca Nacional a Secretaria y Encargada de Biblioteca, de la Misión de Asistencia Técnica de la Unesco, en lugar de Elsie Weimer, que renunció, a partir del 1º de diciembre.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

*Rafael Bardales B.*

TIPOGRAFIA NACIONAL



TEGUCIGALPA, D.C. HONDURAS, C.A.